SCI-100-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

M.Sc. Hugo Navarro Serrano, Vicerrector a.i.
Vicerrectoría de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas
Director Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez
Director Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

MAE. Silvia Watson Araya, Directora
Oficina de Asesoría Legal

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Tecnológico de Costa Rica
Firma digital por : ANA DAMARIS QUESADA MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2020.02.12 16:31:58 -06:00
Razón: Comunicar Acuerdo
Localización: Tecnológico de Costa Rica

Asunto: **Sesión Extraordinaria No. 3157, Artículo 1, del 12 de febrero de 2020. Modificación del Acuerdo de la Sesión Ordinaria 3156, Artículo 12, del 12 de febrero de 2020. "Liquidación Presupuestaria y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019"**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), indican en relación con la fase de ejecución presupuestaria:

> *"...*
>
> *4.3.16 Liquidación presupuestaria. Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.*
> *…*
>
> *4.3.18 Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor. La información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la Contraloría General de la República, para el ejercicio de sus competencias:*
> *…*
>
> *ii. El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto. Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.*
>
> *4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta.*
> *…*
>
> *ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria…"*

2. Las Normas Contables Generales sustentadas en la NICSP No. 1, indican en el Capítulo X Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables para la elaboración de EEFF:

> *"…*
> *La finalidad de los EEFF es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, a efectos de que los usuarios de los mismos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad respecto de los recursos que le han sido confiados...*
> *...*

La responsabilidad en la preparación y presentación de los EEFF varía dentro de cada jurisdicción y entre jurisdicciones distintas, dependiendo de la estructura que las entidades tengan. Los EEFF deberán ser firmados por el Contador a cargo, el cual debe estar debidamente acreditado para ello, requiriéndose adicionalmente la firma y aprobación del Director Ejecutivo o jerarca de la entidad correspondiente, siendo ambos los responsables de dichos estados.
…"

3. Mediante oficio R-099-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruíz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, se recibe el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019, conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 03-2018, artículo 4, del 3 de febrero del 2020.

4. Mediante oficio R-100-2020 con fecha de recibido 03 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruíz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, se reciben los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019, según el siguiente detalle de documentos:

- Estado de Rendimiento Financiero del 01 de enero al 31 de diciembre 2019
- Estado de Flujo de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019
- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2019
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Notas Estados Financieros al 31 de diciembre 2019
- Matriz de autoevaluación del avance de la implementación NICSP

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 855-2020, celebrada el 06 de febrero de 2020, conoce el Informe de Liquidación Presupuestaria 2019 y Estados Financieros. En la misma reunión se recibe a la Máster Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, Máster María de los Angeles Montero Brenes, Coordinadora de la Unidad de Contabilidad, Máster Johnny Masis Siles, Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, para la presentación de los resultados de los precitados informes.

1.1. En cuanto a los Estados Financieros se indica:

1.1.1. El Estado de Situación Financiera, muestra a través del Análisis Vertical, en el “Activo” las partidas más significativas respecto al 2018, siendo “Efectivo y equivalentes de efectivo”, así como “Bienes no concesionados”, con bajas; por otra parte, la partida de “Inversiones a corto plazo”, muestra un alza. La variación en estas partidas 2018-2019 obedece a la liquidación del Fondo de Inversión del Banco Popular, mismo que fue invertido en un Certificado de Depósito a Plazo.

1.1.2. Las variaciones que se muestran en el Pasivo en el Análisis Horizontal, obedecen a la devolución de las garantías de participación por finalización de contratos en obras y servicios, así como la disminución de las deudas a largo plazo, ya que solamente se ha amortizado el principal e intereses del monto de los préstamos que vigentes que posee la Institución.

1.1.3. El Estado de Rendimiento Financiero muestra en el Análisis Vertical disminución en las utilidades, debido principalmente a una baja en los ingresos, específicamente la partida de Transferencias, por disminución de los ingresos del Plan de Mejoramiento Institucional del Banco Mundial, así como aumento en los gastos, específicamente en la partida de Remuneraciones debido al aumento vegetativo.

1.1.4. Los indicados económicos muestran que se tiene buena liquidez para cubrir las obligaciones de corto plazo:

Razón Corriente	
2019	2018
2.67 veces	2.54 veces

1.1.5. Se mantiene un endeudamiento de un 8.40% respecto al activo total, estando en un porcentaje muy bajo, respecto a otras Universidades que rondan el 20%:

Razón Deuda	
2019	2018
8.40%	8.73%

1.1.6. El Gasto Total menos las Transferencias Corrientes, equivale al 91.33%

Gasto Total – Transferencias Corrientes	
2019	2018
91.33%	90.39%

1.1.7. El Gasto Total menos las Transferencias Corrientes y las Remuneraciones, equivale a un 20.62% de Gasto Operativo.

Gasto Total – TC - Remuneraciones	
2019	2018
20.62%	19.81%

1.2. En cuanto a la Liquidación Presupuestaria 2019, se indica:

1.2.1. La ejecución de ingresos efectivos alcanzó un monto acumulado de ¢74,055,584.10 miles, suma que representó un 95,29% de los recursos aprobados por la Contraloría General de la República, sean ¢77,714,960.93 miles, por concepto del Presupuesto Ordinario para el año 2019 y de dos Presupuestos Extraordinarios.

1.2.2. A nivel de egresos efectivos institucionales, a la fecha de corte, se dio un total de ¢64,258,932.80 miles más compromisos por ¢1,096,471.12 miles, rubros que sumados totalizan un monto de ¢65,355,403.92 miles, para una ejecución de un 84.00%.

1.2.3. La diferencia entre los resultados anteriores, permite concluir que el Superávit efectivo correspondiente, alcanzó un monto de ¢9,796,651.33 miles, los cuales antes de compromisos, se distribuirán a nivel de los tipos de fondos, de la siguiente manera:

Bajo el siguiente desglose:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
DETALLE DEL SUPERÁVIT
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(En miles de Colones)

DESGLOSE DEL SUPERÁVIT POR TIPO DE FONDO	
DETALLE	**MONTO EN MILES ¢**
SUPERÁVIT LIBRE:	**8,195,174.21**
FONDOS PROPIOS	6,131,089.52
FONDOS RESTRINGIDOS	2,064,084.69
SUPERÁVIT FONDOS ESPECÍFICOS:	**1,601,477.12**
TOTAL SUPERÁVIT	**9,796,651.33**

Cuadro 2 Superávit por Tipo de Fondo

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
Detalle de la composicion del superavit 2019
Ejecución real, por fuente de financiamiento
(Monto en miles de colones)

SUPERAVIT LIBRE	8,195,023.49	SUPERAVIT ESPECIFICO	1,601,627.84
FONDOS PROPIOS:	**6,130,938.80**	Ley 5909, Fondos del Sistema	659,827.20
Leyes, impuesto al cemento y otros	6,130,938.80	Ley 7386, Impuesto sobre la Renta	746,440.95
		Ley 8020, Editorial Tecnológica	39,887.86
		Construcción de Capilla	2,094.22
		Partidas Específicas FEITEC	14.25
FONDOS RESTRINGIDOS:	**2,064,084.69**	Ley 9166, Plan Mejoramiento Inst.	113,213.14
Automatización Sistemas	976,233.39		
Proy. Estratégicos - Investigación FEE	296,220.16	Vinculación Externa:	40,150.21
Fondo de Investigación - FDI	240,032.18	Área de visión por computador en sistemas embebidos	4,080.45
PPA	177,950.73	Aplicación de energía solar en los sistemas productivos agrop	44.00
FDU-Varias unidades	110,655.01	Convenio MEP - CONARE capacitación profesores	120.67
Contrapartida Fdos Mixtos	9,709.44	V Congreso internacional de ingeniería agroindustrial	580.21
Activ. de Extensión y posgrado	68,666.25	Impulso tecnológico para la producción. Transformación	194.00
Ventas Editorial	2,710.90	Lixiviación de contaminantes en suelos agrícolas y urbanos	44.95
CTEC	60,666.11	Análisis de flujos metabólicos compartimentalizados	2,271.84
CEQIATEC	10,662.65	Establecimiento de cultivos bioenergética tempate-higuerilla	738.41
Programa en Ciencias Naturales	42,048.35	Becas Intel	1,011.79
Residencias San Carlos	27,331.74	Becas Abbott	61.75
FSDE	26,410.76	Caracterización del daño oxidativo por el humo de cigarro	21,372.63
Multas Biblioteca Cartago	6,843.07	Proyecto COSESNA - Instituto Tecnológico de Costa Rica	1,969.66
Multas Biblioteca Limón	2,909.39	Premio editorial en ciencia y tecnología 2013-2015 (CONICIT)	20.53
Residencias Cartago	3,500.93	Red de colaboración en horticultura protegida (INDER)	6,976.42
Multas Biblioteca San José	918.49	Seminario internacional de biotecnologías reproductivas	662.92
Multas Biblioteca San Carlos	615.14		
TOTAL SUPERAVIT 2019			**9,796,651.33**

*Nota: los recursos de Vinculación Externa, corresponden a Convenios Marco y Especifico, que la Institución maneja a nivel de la Vicerrectoría de Investigación y están debidamente firmados.

Cuadro 3 Distribución del Superávit por leyes y Centros de Costo.

1.2.4. Al comparar los saldos Caja-Presupuesto y Caja-Contable, se presenta una diferencia de ¢1.157.5 millones de más en Contabilidad, de los cuales se logró justificar ¢1.087.6 millones, quedando pendiente de justificar la suma de ¢69.5 millones.

UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
CONCILIACIÓN DEL SALDO DE CAJA CONTABLE CON EL SALDO DE CAJA PRESUPUESTARIO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Contabilidad según Balance General al 31 de Diciembre del 2019 (Miles de colones)		**Presupuesto según Liquidación Presupuestaria 2019 (Miles de colones)**	
Total recursos	**10.953.829.70**	**Total Ingresos**	**74.055.584.10**
Efectivo	3.565.387.20	Superávit 2018	8.062.683.80
Inversiones transitorias	5.500.000.00	Ingreso a Diciembre	65.992.900.30
Otros equivalentes de efectivo	1.888.442.50		
Menos:	**1.087.655.20**	**Menos:**	**64.258.932.80**
Retenciones Funcionarios y a Otros a pagar	445.468.50	Remuneraciones	48.080.623.00
Cuentas por Pagar sobre garantías TEC	312.285.40	Egresos Operación	16.178.309.80
Aguinaldo diciembre 2019	233.089.90		
Diferencial cambiario	55.487.50		
Cuentas Cobradas Funcionarios por Planilla	33.972.90		
Ajustes Suplencias, Serv. Especiales y Otros	7.350.90		
TOTAL	**9.866.174.50**	**TOTAL**	**9.796.651.30**
Saldo en proceso de determinación	(69.523.20)		
SUMAS IGUALES	**0.00**		**0.00**

2. Mediante correo electrónico del 06 de febrero de 2020 la Comisión de Planificación y Administración solicita asesoría técnica a la Auditoría Interna sobre el Informe de Liquidación Presupuestaria 2019, misma que se recibe el 10 de febrero de 2020, con el fin de orientar la toma de decisiones**.** La Auditoría Interna indica que "en términos generales cumple con los requerimientos de información establecidos en la NTPP 4.3.19, no obstante, su estructura y composición no facilita determinar el cumplimiento normativo." Adicionalmente, se reseñan observaciones realizadas al ente técnico en fecha 04 de febrero de 2020 referidas a reclasificación de los recursos de provenientes de la Ley No. 7386 y presentación del "Origen y aplicación de transferencias provenientes de Presupuesto Nacional".

Finalmente, se señala la omisión de la certificación del superávit al 31 de diciembre de 2019, en su lugar se incluye una certificación del cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos (LAFPF) No. 8131, sobre la cual se indica desconocer el origen del requerimiento, y se insta a valorar "...incorporar en el documento la suscripción -mediante firma digital- de los niveles de confección, revisión y aprobación de los documentos presupuestarios institucionales, en observancia de las Normas de control interno para el sector público, en particular la Norma 2.5.2 Autorización y aprobación."

3. Mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2020, la Comisión de Planificación y Administración, solicita al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, atender las siguientes observaciones:

3.1. Se indique el criterio del ente técnico y sustento normativo en cuanto a las observaciones realizadas por la Auditoría Interna, en fecha 04 de febrero de 2020, referidas a la reclasificación de los recursos provenientes de la Ley No. 7386, así como la presentación del "Origen y aplicación de transferencias provenientes de Presupuesto Nacional".

3.2. Se indique si la omisión de la certificación del superávit al 31 de diciembre de 2019 y la incorporación de la certificación del cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos (LAFPF) No. 8131, es correcto. En caso afirmativo atender la corrección del nombre de la Ley, según señala la Auditoría.

3.3. Al configurarse la Liquidación Presupuestaria en un Estado Financiero adicional, se solicita atender la recomendación de la Auditoría, en cuanto a la suscripción -mediante firma digital- de los niveles de confección, revisión y aprobación de los documentos presupuestarios institucionales, en observancia de las Normas de control interno para el sector público, en particular la Norma 2.5.2 Autorización y aprobación.

3.4. Se amplíe en el documento, dentro de lo posible, las observaciones que realiza la Auditoría en cuanto al apartado normativo, para mayor comprensión del lector.

4. En respuesta a los requerimientos detallados en el considerando anterior, la Administración atiende lo indicado y remite nuevamente el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019.

5. En Sesión Ordinaria No. 3156, Artículo 12, del 12 de febrero de 2020, se dio por conocido Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Rendimiento Financiero del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, el Estado de Flujo de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, el Estado de Situación Financiera (Balance General) del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Notas a los Estados Financieros del periodo contable 2019 y la Matriz de autoevaluación del avance de la implementación NICSP.

6. Por un error material no se actualizó los cuadros del inciso 1.2.3, correspondientes al Informe de Liquidación Presupuestaria 2019

SE ACUERDA:

a. Modificar el Acuerdo de la Sesión Ordinaria 3156, Artículo 12, del 12 de febrero de 2020. “Liquidación Presupuestaria y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019”, para que se lea de la siguiente manera:

Dar por conocidos el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Rendimiento Financiero del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, el Estado de Flujo de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, el Estado de Situación Financiera (Balance General) del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Notas a los Estados Financieros del periodo contable 2019 y la Matriz de autoevaluación del avance de la implementación NICSP, todos adjuntos a este acuerdo.

b. Instruir a la Administración para que remita a la Contraloría General de la República el Informe de Liquidación Presupuestaria y Estados Financieros 2019 conocidos en este acuerdo.

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras Clave: Informe-Liquidación – Presupuestaria – Estados – Financieros - 31 - diciembre – 2019

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars